

0368-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con dieciocho minutos del catorce de octubre de dos mil veintidos.
Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA PRIMERO en el cantón SANTA BARBARA de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Costa Rica Primero celebró el día primero de octubre del año dos mil veintidós, de forma presencial, la asamblea cantonal de Santa Bárbara, de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SANTA BÁRBARA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401300560	MELVIN ALFARO SALAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
207240548	MARIA JESUS ALFARO CARVAJAL	SECRETARIO PROPIETARIO
401390883	JORGE ANTONIO HIDALGO GUTIERREZ	TESORERO PROPIETARIO
901100556	TANIA LISBETH PICADO SAMUDIO	PRESIDENTE SUPLENTE
401280869	ERASMO SOLORZANO GONZALEZ	SECRETARIO SUPLENTE
402170084	MARIA FERNANDA ALFARO CARVAJAL	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
401670337	ROY VILLEGAS CARBALLO	FISCAL PROPIETARIO
401580937	VIVIAN GIOCONDA AGUILAR LOPEZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401280869	ERASMO SOLORZANO GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
402130698	FRANCISCO JAVIER ARIAS VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
207240548	MARIA JESUS ALFARO CARVAJAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
401300560	MELVIN ALFARO SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
901100556	TANIA LISBETH PICADO SAMUDIO	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/yag
C.: Exp. n.º 369-2022, partido Costa Rica Primero
Ref., No.: (2540,2571)-2022